

► PUBLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 1.156, QUE PRORROGA ALGUNAS MEDIDAS TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS DEBIDO AL COVID-19

Con fecha 7 de agosto de 2020, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 1.156 del Ministerio de Hacienda. Este decreto prorroga algunas medidas tributarias especiales establecidas anteriormente, bajo el siguiente detalle:

1. Hasta el 30 de septiembre de 2020: plazo para optar a los regímenes de tributación que establece la Ley sobre Impuesto a la Renta.
2. Hasta el mes de diciembre de 2020: período en el cual la Tesorería General de la República ("TGR") puede dar facilidades de pago por deudas tributarias.
3. Hasta el 31 de diciembre de 2020: período en el cual la TGR y el Servicio de Impuestos Internos ("SII") pueden condonar, total o parcialmente, los intereses penales y multas aplicadas a las declaraciones de impuestos presentadas fuera de plazo u otras gestiones vinculadas a la Ley de Impuesto a la Renta y Ley de IVA.
4. Hasta el 31 de diciembre de 2020: período en el cual la TGR y el SII pueden condonar, total o parcialmente, los intereses aplicables respecto de pagos de cuotas de impuesto territorial efectuadas fuera de plazo.
5. Se prorroga el plazo para el pago de las dos cuotas del Impuesto Territorial con vencimiento el 30 de septiembre y el 30 de noviembre del año 2020. Estas obligaciones serán pagadas a través de las cuatro cuotas correspondientes al Impuesto Territorial del año 2021.

El contenido del Decreto Supremo N° 1.156, puede ser revisado [accediendo acá](#).



Si tiene consultas respecto de los temas comentados en esta alerta, puede contactar a los siguientes abogados o a su contacto regular en Carey.

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl